

Madrid, 26 de abril de 2.000

Ref: Hechos relevantes de Inmobiliaria Zabálburu, S.A.: Acuerdos de la Junta General Extraordinaria celebrada el 25 de Abril de 2.000, relativos a la exclusión de cotización de la sociedad.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado 25 de Abril de Inmobiliaria Zabalburu, S.A., ha tomado el siguiente acuerdo relativo al punto quinto del Orden del Día:

5º) *Exclusión de cotización bursátil de las acciones de la Sociedad y realización de una Oferta Pública de Adquisición por la sociedad de sus propias acciones y amortización de las acciones adquiridas en la parte que exceda de los límites permitidos por la Ley de Sociedades Anónimas.*

- a. Excluir de cotización las acciones representativas de la totalidad del capital social de INMOBILIARIA ZABÁLBURU, S.A. que cotizan en las distintas Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil, y, caso de ser necesario, por así estimarlo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, formular una Oferta Pública de Adquisición de exclusión o procedimiento alternativo, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del mismo, esto es 23.686.540 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta de 1,50, euros, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 23.686.540, ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos y que representan la totalidad del capital social de la entidad, todo ello

Inmobiliaria Zabálburu, s. a.

Secretario del Consejo

con sometimiento al artículo 34 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores y preceptos concordantes.

- b. No obstante lo anterior, no se extenderá la Oferta a aquellos accionistas que voten a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de accionistas que, en su caso, ratifiquen el presente acuerdo, y que, además inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta.
- c. La contraprestación ofrecida consistirá en un precio mínimo 11,45 Euros y un máximo 12 Euros, delegando en el Consejo de Administración la fijación del precio a satisfacer dentro del precio mínimo y máximo anterior y que será sometida a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- d. La Oferta Pública de Adquisición no tendrá un límite mínimo, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que fuere el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que acudan a la Oferta.
- e. Al no existir obligaciones convertibles ni otros valores que den lugar al derecho de suscripción o adquisición de las acciones de Inmobiliaria Zabálburu, S.A., la Oferta Pública de Adquisición, en el caso de que se formule, se dirigirá exclusivamente a los titulares de acciones de la entidad oferente.
- f. Autorizar al Consejo de Administración para que adquiera las acciones de Inmobiliaria Zabálburu, S.A., cuyos titulares acudan a la Oferta Pública de Adquisición.
- g. También se autoriza al Consejo para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el punto 3º, del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente autorización en nada desvirtúa la concedida por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Bajo a que se refiere el punto sexto siguiente del Orden del Día.
- h. La Junta acuerda igualmente reducir el capital social en la cuantía total de la cifra de autocartera tras la Oferta Pública de Adquisición, reducción que habrá de consumarse dentro de un plazo máximo de 12 meses, aunque debe ponerse en marcha por el Consejo antes de haber transcurrido los cuatro meses siguientes al día en que se liquide la oferta pública de adquisición que se

Inmobiliaria Zabálburu, S. a.

Secretario del Consejo

aprueba en esta misma Junta, amortizando las acciones de autocartera correspondientes, sin abono de cantidad alguna a los accionistas y con la finalidad de evitar que la OPA de exclusión practicada conduzca a una autocartera que por sus deberes de cobertura con reservas indisponibles genere dificultades en alguna marcha de la sociedad o no respete los límites legales. Autorizándose al Consejo, en cuanto se produzca la reducción de capital a que modifique los Estatutos Sociales de modo que los artículos seis y siete recojan las variaciones de la cifra del Capital Social y número de las acciones consecuencia de la reducción y amortización.

- i. Delegar en el Consejo de Administración, con atribuciones de sustitución, las siguientes facultades:
 - (i) Señalar, fijar y desarrollar las condiciones y términos de la Oferta Pública sobre acciones de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. en todo lo no previsto expresamente en la presente Junta General, incluido el plazo para la aceptación de la oferta y el precio de la misma.
 - (ii) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos adoptados relativos a la formulación de la Oferta Pública de adquisición sobre las acciones de Inmobiliaria Zabálburu, S.A..
 - (iii) Introducir en relación con la Oferta descrita las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo y realizar una nueva convocatoria de Junta General.
 - (iv) Dotar, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en la cantidad resultante de las acciones adquiridas y proceder a la amortización de capital, que se refiere el punto h) anterior y la nueva redacción de los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales.
 - (v) Presentar la totalidad de la documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, seguir e instar el procedimiento de verificación en todos sus
-

Inmobiliaria Zabálburu, S. A.

Secretario del Consejo

trámites, hasta su liquidación y, en general, firmar todo tipo de documentos, realizar todos los actos, contratos, apoderamientos, llevar a cabo cuantas comunicaciones y adoptar cuantos acuerdos y medidas estime necesarios o convenientes para llevar a buen fin la citada Oferta Pública, con inclusión de nuevas convocatorias de Juntas Generales para aclarar o modificar alguna o algunas de las condiciones o previsiones de la citada Oferta Publica. La anterior enumeración es enunciativa y no limitativa, por lo que deberá ser siempre interpretada en sus más amplios términos.

A los efectos del artículo 7.2 párrafo segundo, del RD 1.1197/1.991, los accionistas Altadis, S.A. y Hebra Promoción e Inversiones, S.A., manifestaron que no acudirán a la Oferta Pública aquí propuesta, si bien votaron a favor de los acuerdos anteriores y manifestando su voluntad de inmovilizar de los valores que sean titulares cuando se realice la presentación a registro del Folleto informativo de la Oferta Pública referida anteriormente, momento en el cual se procederá a la inmovilizar los valores. En consecuencia, no será necesario extender la Oferta Publica a los valores propiedad de Altadis, S.A. y Hebra Promoción e Inversiones, S.A., ni en su caso a la autocartera, si finalmente resultan inmovilizados.

D. Angel Varela Varas

Secretario No Consejero de Inmobiliaria Zabálburu, S.A.

Madrid, 26 de abril de 2.000

Ref: Hechos relevantes de Inmobiliaria Zabálburu, S.A.: Acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de Abril de 2.000, relativos a la aprobación de cuentas anuales, dividendos y otros

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el pasado 25 de Abril de Inmobiliaria Zabálburu, S.A, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión social del mencionado ejercicio resolviendo sobre la aplicación del resultado

Aprobar las Cuentas Anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria y el Informe de Gestión tanto de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio de 1999, en los términos en que fueron formulados por el Consejo de Administración.

Aprobar la gestión desempeñada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio de 1999.

Aprobar la Propuesta de Aplicación del Resultado formulada por el Consejo de Administración, que es la siguiente:

Resultado positivo (beneficio) del ejercicio 1999: 8.508.427,96 Euros (141.568.329 pesetas).

Inmobiliaria Zabálburu, s. a.

Secretario del Consejo

- A Reserva Legal: 850.842,79 Euros que equivale al 10% de los beneficios obtenidos.
- A Reservas Voluntarias: 7.657.585,16 Euros, que equivale al 90 % de los beneficios obtenidos.
- A Dividendos: 00 Euros”

2. Nombramiento de Consejeros

Se acordó no cubrir la vacante dejada por el Consejero D. Luis Alegre Selga, quedando fijado el número de miembros del Consejo de Administración en 7 Consejeros y que serán ocupados por los siguientes señores: D. Fernando Labad Sasiaín, D. Andrés Pérez Pérez, D. José María Cobián Babé, D. Carlos Gómez Anuarbe, D. Germán Pérez Barrio, D. Fernando Galdámez Pérez y D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real.

3. Reelección de la empresa auditora de cuentas

Se acordó reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad a Coopers & Lybrand, Auditoría y Consutoría, S.R.L., sucesora a título universal de Coopers & Lybrand, S.A., por plazo de un (1) año, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por Inmobiliaria Zabálburu, S.A. o por parte de sus sociedades dominadas, de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. Reducción del capital social y consecuentemente modificación de los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales

Se acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, totalmente desembolsadas, por cualquier título, oneroso o lucrativo, y hasta el máximo fijado por la Ley, por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo los demás requisitos que especifica la Legislación de Sociedades Anónimas. En el caso de que la adquisición sea a título oneroso, el precio mínimo por acción será el del valor nominal y el máximo será el 400% del valor nominal; estas adquisiciones podrán llevarse a cabo una vez producida

Inmobiliaria Zabálburu, s. a.

Secretario del Consejo

la amortización de capital al que se refiere el punto quinto h) del Orden del Día.

Se acuerda, a los efectos previstos en el artículo 75.1º.2 de la Ley de Sociedades Anónimas hacer extensiva la autorización para la adquisición derivativa de acciones de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. a las sociedades dominadas por ésta, en los términos comprendidos en el párrafo anterior.

7. Autorización, en los más amplios términos, al Presidente, al Consejero Delegado, a todos los Sres. Consejeros y al Secretario del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos anteriores

Se acordó delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado, en cada uno de los Sres. Consejeros y en el Secretario del Consejo de Administración las facultades necesarias para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar las actuaciones precisas para la completa ejecución de los acuerdos aprobados, y en particular:

- (a) Formalizar en escritura pública los acuerdos adoptados y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, caso de ser necesaria, pudiendo a tal efecto otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, compareciendo ante el Notario de su elección con autorización expresa para otorgar documentos de subsanación, aclaración o rectificación de los previamente otorgados.
- (b) Llevar a cabo el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. y de su Grupo consolidado.

D. Angel Varela Varas

Secretario No Consejero de Inmobiliaria Zabálburu, S.A.